



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 028-2025-AL/MPH

Huancavelica, 27 de enero 2025

#### **VISTO:**

El Informe N° 019-2025-GAF/MPH., de fecha de recepción 27 de enero de 2025, de la Gerencia de Administración y Finanzas, donde solicita delegar funciones al Gerente Municipal, en temas del Fondo de Apoyo Gerencial, para el año 2025; asimismo, designar como coordinador de la entidad, para todo lo relacionado al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco de la Ley N° 31912, a través de acto resolutivo.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 60 y los incisos 6) y 33) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, siendo sus atribuciones entre otras, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el Decreto Ley N° 25650 crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado;

Que, el artículo 61° de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza, a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), creado por el Decreto Ley N° 25650; asimismo, dispone que mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas y Resolución de Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) se dictan las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación de dicho artículo;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE, entre otros, se aprueban los criterios de dotación y de contraprestaciones, así como la dotación, perfiles y la contraprestación, de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 020-2024-SERVIR-PE, se aprueba la definición de las metas de cumplimiento y evaluación, así como los indicadores, metas de cumplimiento, criterios de verificación y periodicidad, de los servidores públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N° 25650, en el marco de la Ley N° 31912;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43 se aprobó la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912;

Que, mediante Oficio Circular N° 0032-2024-EF/43.07, la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, solicita a la Municipalidad Provincial de Huancavelica, comunicar, si para el año fiscal 2025, se ha efectuado la delegación de las atribuciones o facultades contempladas en la normatividad vigente en algún funcionario de la entidad, (...) asimismo, solicita comunicar el nombre del servidor o profesional designado como coordinador de la entidad, quien será considerado como nexo y representante ante la UTP para todo lo relacionado al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912, (...);

Que, mediante Informe N° 019-2025-GAF/MPH., la CPC. Rina Doly Huamán Capani, Gerente de Administración y Finanzas, solicita proyección de resolución, para la delegación de funciones al Gerente Municipal, en temas del Fondo de Apoyo Gerencial, en el marco de la Ley N° 31912 para el año 2025 (...), asimismo, designar a la CPC. Claudia Zeila Villanueva Quispe, con DNI 44987472, como coordinador de la entidad para todo lo relacionado al Fondo de Apoyo Gerencial al sector público en el marco de la Ley N° 31912, (...);

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con Visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – DELEGAR AL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA, con eficacia anticipada al 14 de enero del 2025; las competencias y facultades referidas a la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912 para el ejercicio fiscal 2025, siendo los siguientes:

- o Suscripción de las solicitudes para la evaluación del expediente de contratación.
- o Suscripción de la solicitud para el registro de Contrato de Locación de Servicios.
- o Suscripción de Contrato de Locación de Servicios.
- o Suscripción del Anexo A "Términos de Referencia del Servicio".
- o Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos.
- o Suscripción del Anexo C "Adenda".
- o Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios.
- o Comunicación a la Unidad Transitoria de pago cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo;
- o Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada; y,
- o Otras atribuciones relacionadas con la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912".

**Artículo Segundo.** – DÉJESE SIN EFECTO los actos administrativos que se opongan a la presente disposición.

**Artículo Tercero.** – DESIGNAR, a la servidora CLAUDIA ZEILA VILLANUEVA QUISPE, con DNI N° 44987472, como coordinadora de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, y nexa ante la Unidad Transitorio de Pago (UTP), en lo referente a la contratación de servidores de alto rendimiento.

**Artículo Cuarto.** – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás dependencias de ésta comuna local, brindar el soporte técnico en todas las etapas de la selección al Gerente Municipal para el cumplimiento de la delegación.

**Artículo Quinto.** – REMITIR la presente resolución al Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.

**Artículo Sexto.** – NOTIFICAR la presente disposición a la Unidad de Informática, para la publicación en el Portal Institucional y/o Pagina web de la Municipalidad Provincial de Huancavelica. ([www.munihuancavelica.gob.pe](http://www.munihuancavelica.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía. ✓  
Gerencia Municipal. ✓  
Gerencia de Administración y Finanzas. ✓  
Sub Gerencia de Recursos Humanos. ✓  
Abog. Héctor J. Riveros Carhuapoma. ✓  
MEF. ✓  
Archivo. ✓

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCVELICA  
  
Toribio W. Castro Cornejo  
ALCALDE

